

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**Decreto 4/2011, de 01/02/2011, por el que se aprueba la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Cinco Casas, dependiente del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). [2011/1902]**

La Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 24 que los núcleos de población, distanciados geográficamente del núcleo cabecera, con intereses específicos y colectivos diferenciados de los generales del municipio, podrán constituirse en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, para la gestión descentralizada de sus intereses, siempre que se acrediten los recursos suficientes para dicha gestión y el adecuado ejercicio de sus competencias.

En fecha 6 de julio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan acordó por unanimidad, estando presentes todos los concejales que integran la Corporación, aprobar el expediente tramitado para la constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Cinco Casas y, a la vista de las condiciones sociales, históricas, de distancia y demás que se indican en los considerandos de la resolución, y de la suficiencia financiera y viabilidad para la prestación de los servicios, informar favorablemente su constitución, así como su elevación a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prosecución del trámite legal hasta la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

En el expediente tramitado han sido emitidos, en sentido favorable, todos los informes preceptivos.

En su virtud y conforme a lo establecido en el artículo 29.5 de la citada Ley 3/1991, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de febrero de 2011,

Dispongo:

Artículo 1.

Se aprueba la constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio (Eatim) de Cinco Casas, dependiente del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Artículo 2.

Su ámbito territorial vendrá determinado por los siguientes límites, según consta en el plano diligenciado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan:

Norte, partiendo del Camino denominado “del Chozo de los Pastores “ dirección Este, el límite transcurre entre las parcelas 34 y 35 con la parcela 36 del polígono 179 hasta el camino denominado de Alcázar de San Juan a Cuarto Alto continuando por este en dirección Sur hasta la altura de la parcela 44 del polígono 179, girando hacia el Este entre la parcela 44 y la parcela 43 del polígono 179, girando en dirección Norte a la altura de la parcela 48, siguiendo esta dirección entre la parcela 48 y las parcelas 43, 44, 41 y 40 todas ellas del polígono 179, siguiendo entre la parcela 49 y las parcelas 38 y 39 del polígono 179 hasta llegar al camino denominado “de Villacentenos a las Casas de Paquines”, continuando por éste dirección Norte hasta el camino denominado “de las Cañadas a Tomelloso”, siguiendo por éste dirección Este, hasta el camino “de la Casa de los Paquines a Perdigueras” continuando por éste dirección Sur hasta el Camino “ de Villacentenos a casa de los Paquines” continuando por éste dirección Norte, hasta la altura de la parcela 46 del polígono 179, continuando dirección Oeste por el carril existente entre la parcela 20 y las parcelas 46, 45 y 44 del polígono 179 hasta la altura de la parcela 53 del polígono 179. Continuando dirección sur siguiendo por la linde existente entre la parcela 53 y la parcela 20 del polígono 179 hasta llegar a la parcela 18 de dicho polígono y continuando hacia el Este entre la parcela 20 y las parcelas 18 y 19 del polígono 179 y siguiendo en esta dirección entre la parcela 1 y las parcelas 4, 5 y 3 del polígono 141 hasta llegar a la Vía del ferrocarril Madrid-Andalucía y continuando por ésta dirección Norte hasta el camino “ del Puente de Castilla” y siguiendo por éste dirección Este hasta el cruce con el camino “ de hermosura”. Continuamos por dirección Sur hasta el cruce con la carretera de Arenas de San Juan a Argamasilla de Alba y siguiendo dirección Sur cruzando la carretera por el camino denominado “de las Navas al Brochero” hasta llegar al cruce con el camino denominado “de la Carrera” continuamos por éste en dirección Oeste hasta la vía del ferrocarril

Madrid-Andalucía y siguiendo esta dirección por el camino denominado “de las Motillas al Ferrocarril” hasta el cruce con el camino denominado “Carril de las Navas” continuando por éste dirección Norte hasta la altura de la parcela 3 del polígono 144 continuando dirección Este entre la parcela 3 y las parcelas 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del polígono 144 para continuar dirección Sur entre las parcelas 21 y 11 y las parcelas 9 y 10 del polígono 144 hasta el camino “de los Romeros a Cuarto Alto” continuando por éste dirección Este hasta llegar a la Vía del Ferrocarril Madrid-Andalucía y siguiendo por ésta dirección Norte hasta la Altura de la parcela 29 del polígono 143. Continuamos dirección Oeste entre la parcela 26 y las parcelas 29 y 28 del polígono 143 para seguir ésta dirección entre la parcelas 9 y las parcelas 8, 7, 6, 5 y 4 del polígono 144 hasta llegar al camino denominado “ de Alcázar de San Juan a Cuarto Alto” y continuando por éste dirección Norte hasta llegar a la Carretera de Arenas de San Juan a Argamasilla de Alba para seguir por ésta dirección Oeste hasta el cruce con el camino de Cornejo al Chozo de los Pastores para finalizar yendo por éste dirección Norte hasta el punto de inicio, parcela 36 del polígono 179.

#### Artículo 3.

Se aprueba la separación patrimonial acordada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, quedando integrado el patrimonio de la Eatim por los bienes que se señalan en el anexo.

#### Artículo 4.

La participación de la Eatim en los impuestos que se devenguen en su ámbito territorial de la Eatim se establece en el 100%.

#### Artículo 5.

La contribución de la Eatim al sostenimiento de las cargas generales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan se establece en el 10%.

#### Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Segunda. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 1 de febrero de 2011

El Presidente  
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas  
SANTIAGO MORENO GONZÁLEZ

## Anexo

Bienes inmuebles que quedarán transferidos a la Eatim de cinco casas.

## A) Fincas urbanas

- 1.- Edificio en la Plaza Mayor que forma bloque con las viviendas de maestros, funcionario, médico y el dispensario. Superficie del solar 421,60 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1.921, libro 459, folio 3, finca 43.844, inscripción 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.
- 2.- Edificio en la Plaza Mayor. Vivienda de funcionario. Superficie de solar 375,70 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1.921, folio 5, finca 43.845, inscripción 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.
- 3.- Edificio en la Plaza Mayor. Vivienda del médico y dispensario. Superficie del solar 375,70 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1.921, folio 11, finca 43.846, inscripción 2<sup>a</sup>.
- 4.- Grupo escolar. Superficie del solar 1.766 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1.921, folio 13, finca 43.847, inscripción 2<sup>a</sup>.
- 5.- Conjunto de 4 edificios (4 viviendas de maestros). Superficie de solar 1.359,16 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1.921, folio 15, finca 43.848, inscripción 2<sup>a</sup>.
- 6.- Cementerio. Superficie del solar 2.824,02 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1.921, folio 19, finca 43.850, inscripción 2<sup>a</sup>.
- 7.- Vivienda en calle Los Pozos nº 12. Superficie solar 304,58 m<sup>2</sup>. Superficie construida 73,90 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 67, finca 53.602.
- 8.- Vivienda sita en calle Luz nº 3. Superficie construida 69,22 m<sup>2</sup>, siendo el resto del solar patio. Inscrita en el tomo 2.040, folio 90, finca 44.786.
- 9.- Vivienda sita en calle Luz nº 4 destinado a Hogar del Jubilado. Superficie solar 220,38 m<sup>2</sup>, superficie construida 69,22 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 69, finca 53.603.
- 10.- Vivienda sita en calle Rocinante nº 4 (servicio de interés general). Superficie construida 223,82 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 79, finca 53.608.
- 11.- Vivienda sita en calle Sancho Panza nº 9. Superficie construida 231, 25 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 81, finca 53.609, inscripción 1<sup>a</sup>
- 12.- Vivienda sita en calle Sancho Panza nº 18. Superficie construida de 93,87 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 128, finca 53.627, inscripción 1<sup>a</sup>.
- 13.- Vivienda sita en calle Sancho Panza nº 42. Superficie construida 227,43 m<sup>2</sup>, de los que 86,11 m<sup>2</sup> corresponden a la vivienda y 141,32 m<sup>2</sup> a las dependencias agrícolas. Inscrita en el tomo 2.655, folio 136, finca 53.631, inscripción 1<sup>a</sup>.
- 14.- Cercado (semillero) en calle Villarta de San Juan s/n. Superficie solar 3.500 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 87, finca 53.612.
- 15.- Edificio (Centro Ganadero) en calle Hermandad nº 2. Superficie 2.714,80 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.677, folio 41, finca 53.945.
- 16.- Solar urbanizable en calle Herencia s/n. Superficie 22.456,5 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 91, finca 53.614.
- 17.- Parcela nº 20 destinada a zona verde. Superficie 460 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.659, folio 93, finca 53.774.
- 18.- Vivienda sita en calle Herencia nº 16. Superficie construida 364,20 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.655, folio 110, finca 53.618.
- 19.- Edificio (Centro Social). Superficie 270,56 m<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 2113, folio 133, finca 45.323.

---

20.- Edificio en calle Dulcinea s/n. Superficie del solar 213,45 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 2.040, folio 82, finca 44.782.

B) Fincas rústicas

1.- Tierra de regadío al sitio de Hermosura o Cinco casas. Superficie 3 hectáreas, 25 áreas y 20 centiáreas. Resto de la parcela 12 del polígono 143. Inscrita al tomo 2.655, folio 150, finca 53.640.

2.- Tierra de regadío al sitio de Hermosura o Cinco Casas, superficie 4 hectáreas. Inscrita en el tomo 2.868, folio 62, finca 58.142.

3.- Tierra de regadío al sitio de Hermosura o Cinco Casas. Superficie 4 hectáreas. Inscrita en el tomo 2.868, folio 63, finca 58.143.

4.- Parcela erial al sitio de Hermosura o Cinco Casas. Resto parcela 17 polígono 143, superficie 3 hectáreas. Inscrita en el tomo 2.655, folio 146, finca 53.638.

5.- Parcela erial al sitio de Hermosura o Cinco Casas. Superficie 3 hectáreas, 96 áreas, 24 centiáreas. Inscrita en el tomo 2.868, folio 61, finca 58.141.

6.- Parcela de erial al sitio de Hermosura o Cinco Casas. Superficie 2 hectáreas, 59 áreas y 21 centiáreas. Parcela 20 del Polígono 143. Inscrita en el tomo 2.655, folio, 148, finca 53.369.

7.- Parcela donde se construyó una Residencia de Trabajo denominada Granja. Superficie 92 áreas y 71 centiáreas. Inscrita en el tomo 2.510, folio 220, finca 41.220, inscripción 3<sup>a</sup>.

---